ESTUDIOS PREVIOS						
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA					
Procedimiento	CONTRATACIÓN					
Código	GJ. 110.P14. F01	**Fecha**	11-12-2020	**Versión**	3.0	Página **1** de **26**

1.1 DEPENDENCIA	PLANEACIÓN
1.2 FECHA DE ELABORACIÓN	NOVIEMBRE DE 2023
1.3 FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	INVERSIÓN
1.4 NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL. NACIONAL BPIN 2022011000044
1.5 COMPONENTE (PARA EL CASO DE LA INVERSIÓN)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS
1.6 RUBRO	C-2599-1000-1-0-2599062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA UN MEJOR CONTROL FISCAL. NACIONAL
1.7 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000).

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Auditoría General de la República, en adelante **LA AUDITORÍA**, es el organismo encargado de la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y las contralorías departamentales, distritales y municipales, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal, creado como respuesta a la necesidad de mantener un sistema de control fiscal independiente y autónomo de todas las entidades estatales y de quienes administran los recursos públicos en nuestro país. Desarrolla sus funciones a través de un Nivel Central con sede en Bogotá, D.C., y diez seccionales ubicadas en diferentes ciudades del país, a saber: Medellín (Gerencia Seccional I), Bogotá D.C. (Gerencia Seccional II), Cali (Gerencia Seccional III), Bucaramanga (Gerencia Seccional IV), Barranquilla (Gerencia Seccional V), Neiva (Gerencia Seccional VI), Armenia (Gerencia Seccional VII), Cúcuta (Gerencia Seccional VIII), Villavicencio (Gerencia Seccional IX) y Montería (Gerencia Seccional X).

LA AUDITORÍA, en cumplimiento de su misión preceptuada en el Decreto 272 de 2000 de "*Coadyuvar a la transformación depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del*

autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción" apunta a incrementar la capacidad técnica - operativa, con el propósito de optimizar la comunicación y la infraestructura tecnológica de la entidad y las contralorías a nivel nacional, a través de una plataforma de conectividad que modernice las herramientas de vigilancia del erario y se implementen nuevas técnicas de rendición de cuentas y auditorías entre otros.

A través de la Dirección de Control Fiscal y las Gerencias Seccionales se desarrolla la labor de vigilancia a las Contralorías, lo cual requiere de un proceso de comunicación permanente con las entidades vigiladas desde el mismo proceso de rendición y revisión de las cuentas y posteriormente en la ejecución de cada una de las fases que componen el proceso de auditoría.

Así mismo, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de **LA AUDITORÍA** tiene dentro de sus funciones adelantar los procesos de responsabilidad fiscal por la vía ordinaria y verbal de los funcionarios y exfuncionarios de los órganos de control sujetos a la vigilancia de **LA AUDITORÍA**; adelantar el proceso de jurisdicción coactiva y efectuar el cobro que corresponda, de acuerdo con la Constitución y las Leyes; así como, participar en la formulación de los planes, programas y proyectos de la Entidad.

En el marco del Plan Estratégico 2020 – 2023 "Transformando el control fiscal", **LA AUDITORÍA** con el objetivo institucional de "*fortalecer el control fiscal territorial, mediante la implementación integrada de las herramientas tecnológicas disponibles, y el objetivo estratégico de robustecer la capacidad del Sistema Nacional de Control Fiscal, mediante la modernización de los Sistema de Información de Auditoría - SIA, para garantizar una rendición de la cuenta en línea* (…)", ha establecido como actividades principales fortalecer la infraestructura de las TIC y mejorar y mantener los sistemas de información misionales y de apoyo. Para lograr este objetivo institucional, **LA AUDITORÍA** cuenta con recursos económicos por medio del proyecto de inversión, "*Fortalecimiento de la Gestión de la Información y las TIC que soportan el control fiscal a nivel nacional*". Este proyecto tiene como objetivo general "*Modernizar la gestión de la información y la disponibilidad de las tecnologías que soportan el control fiscal en Colombia*".

En relación con las funciones asignadas al Grupo de Tecnologías y Sistemas de Información, este, se encarga de apoyar el crecimiento tecnológico de la Entidad y garantizar el correcto funcionamiento y disponibilidad de su infraestructura sobre la cual corren los procesos misionales y de apoyo. Igualmente, este Grupo viene apoyando la implementación de la Política de Gobierno Digital la cual se entiende como el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Es por ello, que la Auditoría General de la República en cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Plan Estratégico Institucional 2020 - 2023 y de acuerdo al Plan Estratégico de Comunicaciones es necesario gestionar procesos de comunicación efectiva, a través de la producción de espacios, mensajes, servicios y productos que posibiliten la apropiación del conocimiento del control fiscal.

En consonancia con lo anteriormente mencionado, **LA AUDITORÍA** implementó desde el año 2015 el uso de carteleras digitales, las mismas fueron ubicadas de la siguiente manera, haciendo claridad que es una por cada sede de la Entidad, nivel central con sede en Bogotá, D.C., y diez seccionales ubicadas en diferentes ciudades del país, a saber: Medellín (Gerencia Seccional I), Bogotá D.C. (Gerencia Seccional II), Cali (Gerencia Seccional III), Bucaramanga (Gerencia Seccional IV), Barranquilla (Gerencia Seccional V), Neiva (Gerencia Seccional VI), Armenia

Versión 3.0 GJ. 110.P14.F01 de diciembre de 2020

(Gerencia Seccional VII), Cúcuta (Gerencia Seccional VIII), Villavicencio (Gerencia Seccional IX) y Montería (Gerencia Seccional X).

Todas estas carteleras digitales fueron equipadas con el Software MAGICINFO V 3.0 de Samsung, programa que permite el cargue, almacenamiento, uso y puesta en marcha de información institucional de manera remota y en tiempo real.

Debido al tiempo de uso y a la obsolescencia del Software MAGICINFO V 3.0 y para el uso adecuado de las carteleras digitales, surge la necesidad de actualizar la versión del software a la máxima soportada por las carteleras digitales con las que cuenta la Entidad.

En ese orden de ideas y con el fin de fortalecer los canales de comunicación interna y externa de la Entidad es necesario contratar la renovación, soporte y transferencia de conocimiento de licenciamiento del Software MAGICINFO V 8.0 de Samsung.

Necesidad:

Ítem	Características	Cantidad
1	Instalación y puesta en marcha del Software MAGICINFO V 8.0 de Samsung en 11 monitores ubicados de la siguiente manera Bogotá (2), Medellín (1), Cali (1), Bucaramanga (1), Barranquilla (1), Neiva (1), Armenia (1), Cúcuta (1), Villavicencio (1), Montería (1)	11
2	Soporte tecnológico	2 años
3	Capacitación de uso del software y transferencia de conocimiento	5 personas – 16 horas

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia de lo dispuesto en la guía para la elaboración de estudios de sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, se procede a dejar constancia del análisis relativo al sector económico del objeto a contratar para alcanzar los objetivos contractuales de eficacia, eficiencia, economía, y manejo del Riesgo.

A lo largo de la historia, el ser humano ha buscado optimizar diferentes procesos en pro de su desarrollo, actualmente al encontrarse en la era de la modernización el uso e implementación de las TIC es un factor importante para el desarrollo; Colombia y el mundo han llevado a que estos avances contribuyan de distintas maneras al bienestar de la sociedad, reduciendo las brechas sociales y generando resultados positivos sobre la mayoría de los sectores productivos de la economía, favoreciendo y permitiendo que estos sectores estén a la vanguardia en los diferentes procesos, no obstante el sector público no puede estar a un lado de estos avances, ya que gracias a ello se ha llevado a cabo un proceso modernización y optimización en la ejecución de diferentes funciones.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes (Art. 6 Ley 1341 de 2009).

El sector de las telecomunicaciones ha sido uno de los motores de la economía del país; permitiendo el intercambio de información, proporcionando alianzas comerciales, generando recursos y aumentando la demanda para impulsar la economía. Según el centro de estudios de

Fedesarrollo, por cada peso colombiano generado en el sector de las telecomunicaciones, la economía genera $2,8 adicionales. Es por esto por lo que el sector es considerado como la nueva "locomotora" para la economía nacional, adicionalmente a esto no menos relevante, es que los ingresos de la industria representaron el 6% del PIB.1

Prueba de lo anterior, durante los últimos años las TIC continúan cambiando la forma como las personas viven, comunican y/o laboran; como se observa en la utilización de Internet, el uso de más dispositivos electrónicos y servicios digitales para el trabajo y en general la adquisición de todas las tecnologías inteligentes y avanzadas han llevado a cambiar la mentalidad y vivir en la revolución digital cada vez más con el único fin de facilitar los procesos y optimizar tiempos en la realización de las tareas. Lo anterior ha generado nuevas dinámicas de mercado e inversión en el sector TIC, asociados a mejoras en la calidad de las redes de los diferentes servicios para satisfacer los crecientes niveles de utilización por parte de los hogares y sectores productivos.

En los últimos 10 años, el mercado de servicios tecnológicos en Colombia ha presentado un ascenso del 18%, el sector del software 19.1%; y los servicios de tecnología de la información 15.4%.

Más allá de los avances realizados por la industria del software en los últimos tiempos, la apertura y despliegue del software al público se ha posicionado en distintos sectores del mercado de software global como una alternativa válida y viable, de forma concluyente en algunos sectores especializados, por ejemplo, el software para servidores web.

El sector de carteleras virtuales en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. Según el *Digital 2022 Global Overview Report* publicado por We Are Social, el 81% de la población colombiana utiliza las redes sociales[1]. Además, el informe también indica que el número de usuarios de Internet en Colombia ha aumentado en un 2.2% en el último año, lo que representa 770 mil personas.

La industria de la publicidad digital en Colombia sigue en ascenso, con un crecimiento destacable del 11.7 por ciento en el primer trimestre de 2023 en comparación con el mismo período del año anterior, según el informe más reciente de IAB Colombia. Los datos revelan que la inversión en este sector alcanzó la cifra de 334.000 millones de pesos, indicando una tendencia de desarrollo continuo en la economía digital del país.

El formato de video es otra tendencia en alza en el primer trimestre de 2023, con una participación del 25 por ciento en la inversión en publicidad digital. Además, muestra un impresionante crecimiento interanual del 23.8 por ciento, lo que subraya la popularidad y eficacia de la publicidad en formato de video. Esta tendencia es consistente con las estimaciones regionales y se espera que continúe hasta 2025.

El reporte también resalta el papel de los formatos de *SEARCH*, clasificados y directorios, que representan el 18.6 por ciento del total de inversión en publicidad digital. Este formato mantiene su nivel de inversión en comparación con el año anterior y muestra un aumento del 5.6%. Su estabilidad demuestra su eficacia para generar resultados efectivos incluso en tiempos de incertidumbre económica.

[1] https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/MinTIC-en-los-medios/160575:Colombia-se-destaca-con-crecimiento-de-las-TIC

El Reporte de Inversión en Publicidad Digital del primer trimestre de 2023 de IAB Colombia resalta el desarrollo sostenible de la industria en el país. Con la evolución constante de los formatos y la adopción de nuevos espacios publicitarios digitales, se anticipa un crecimiento continuado en la industria a doble dígito en el futuro cercano.

En relación con contratos similares realizados por entidades públicas, en la parte de certificación se observaron en el portal de https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii los siguientes contratos:

Entidad	No. Proceso	Objeto	Valor
INS	INS-SASI-021-2023	Adquisición de carteleras digitales	$47.363.358
Gestión Energética S.A ESP	OC0364-2022	Mantenimiento preventivo de los dispositivos que componente la infraestructura del sistema de carteleras virtuales y sistema de comunicación, instalación de software VDM server para las carteleras virtuales y mantenimiento a video proyectores y dispositivos de las sedes de Manizales, Paipa y Bogotá. Incluyendo capacitación para manejo de carteleras RQ442	$4.149.530
Caja De La Vivienda Popular	CVP-IPMC-001-2023	prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de carteleras digitales de la caja de la vivienda popular	$14.784.000
Esenttia S.A	5600192840	Oferta -Servicio de Soporte y Mantenimiento Software Carteleras Digitales Comunicaciones Internas	$33.000.000

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Adquisición de servicios integrales para el sistema de Carteleras Digitales de la Auditoría General de la República, que comprenden soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, transferencia de conocimiento y suministro de licencias actualizadas del SOFTWARE CMS (Content Management Software).

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto por contratar abarca el sistema de Carteleras Digitales de la Auditoría General de la República. El servicio solicitado se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la tabla.

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código – Producto
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 software	43231500 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones. Software.	43231511 Software de sistemas expertos
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 software	43232100 Software de edición y creación de contenidos	43232100 Software de edición y creación de contenidos

81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 servicios Informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de Software	81112214 Mantenimiento de software de autoría y edición de contenido
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 servicios Informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de Software	81112215 Mantenimiento de software de gestión de contenido

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Por su parte, la Auditoría deberá:

1. Suscribir a través del supervisor designado, acta de inicio con el contratista.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
4. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
5. Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
6. Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato.
4. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
5. Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro.
8. Realizar los aportes de ley al SISSS.
9. Atender los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Calidad de la Auditoría General de la República en lo que corresponda.
10. Realizar y mantener al día los aportes de ley al Sistema Integral de Seguridad Social SISS.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, al igual que atender las peticiones y/o consultas que le realice el supervisor referente al objeto contractual.
12. Aplicar las medidas de bioseguridad necesarias, según la naturaleza de las actividades a desarrollar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas para garantizar el objeto contractual:

1. Instalar y poner en marcha del Software MAGICINFO V 8.0 de Samsung en 11 monitores ubicados de la siguiente manera Bogotá (2), Medellín (1), Cali (1), Bucaramanga (1), Barranquilla (1), Neiva (1), Armenia (1), Cúcuta (1), Villavicencio (1), Montería (1).

Versión 3.0 Nota Interna CCI del 1 de diciembre de 2020

2. Capacitar el uso del software y transferencia de conocimiento a mínimo 5 funcionarios con una intensidad mínima de 16 horas.
3. Entregar soporte por 2 años.

PRODUCTOS POR ENTREGAR. Como producto de la ejecución de sus obligaciones, el contratista deberá hacer entrega de los siguientes productos:

1. Documentación de la instalación y configuración del Software MAGICINFO V 8.0 de Samsung en los 11 monitores ubicados de la siguiente manera Bogotá (2), Medellín (1), Cali (1), Bucaramanga (1), Barranquilla (1), Neiva (1), Armenia (1), Cúcuta (1), Villavicencio (1), Montería (1).

 1. Manuales de uso del Software MAGICINFO V 8.0 de Samsung
 2. Memorias de las capacitaciones y transferencia de conocimiento realizada.
 3. Documento que garantice el soporte por 2 años.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para este tipo de contratos son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Fundamento Jurídico

El proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta la revisión de documentos que acrediten el cumplimiento de los factores jurídicos y técnicos, de conformidad con lo establecido en la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 bajo la modalidad de contratación de MINIMA CUANTÍA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS** y todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el CONTRATISTA en la suscripción y ejecución de este.

FORMA DE PAGO

LA AUDITORÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS** en un único pago correspondiente al 100% una vez finalizada la auditoría de certificación y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones establecidas en el mismo y con cargo a la asignación presupuestal de 2023. El pago queda sujeto a la prestación efectiva del servicio y a la aprobación del PAC.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

1) Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por EL CONTRATISTA durante los dos (2) primeros días hábiles del mes posteriores al periodo de ejecución del contrato

Versión 3.0 – Acta del CIO del 1 de diciembre de 2020

2) Recibido a satisfacción el informe del contratista, junto con los demás requisitos exigidos, la entrega de productos, si a ello hubiere lugar y la cuenta de cobro, el supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe.
3) Informe de actividades suscrito por EL CONTRATISTA sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo.
4) La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social.
5) Para el último pago se requerirá un informe final y un informe consolidado de actividades suscrito por EL CONTRATISTA, la entrega del producto, si a ello hubiere lugar, y certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones.
6) Los pagos estipulados, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a LA AUDITORÍA y serán consignados a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA en el proceso de legalización del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo será de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá en las instalaciones del nivel central de la Auditoría General de la República, Calle 26 No. 69-76 Pisos 17 y 18 Torre 4 Edificio Elemento, Calle 26 # 68C-61 y en las Gerencias Seccionales.

Las Seccionales están ubicadas en los cascos urbanos de las ciudades de Bogotá, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín, Neiva, Cúcuta, Villavicencio y Montería. Por temas de desplazamiento, a excepción de la seccional II, que se encuentra en la sede central de la entidad, y capacidad técnica. Los contactos serán entregados al CONTRATISTA adjudicado.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

CDP No. 23223 de 2023

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del presupuesto de la presente contratación, su monto y el de sus posibles costos asociados, como quiera que el contrato que se pretende suscribir es de prestación de servicios profesionales, y existiendo certificación de la tabla de honorarios en la entidad, estos deben estar dados, entre otros, por los siguientes aspectos:

a. Perfil mínimo requerido.
b. Experiencia.
c. Complejidad y especialización de las actividades a realizar y los productos entregables
d. Tiempo de duración del contrato.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta el perfil del profesional que ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, así como el tema objeto de la presente

Versión 3.0 Acta CIGD del 11 de diciembre de 2020

contratación, el valor del contrato se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.**

Este valor incluye todos los impuestos y gastos en que deba incurrir la contratista con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Mediante correo electrónico, la AGR solicitó a varias compañías oferta económica, en la cual se relacionaban las principales condiciones para obtener los costos del contrato.

En el siguiente cuadro se observan los valores presentados por los cotizantes:

Empresas	Objeto por desarrollar	Valor propuesta IVA incluido
EFEYCE Integrales	Servicios integrales para el sistema de Carteleras Digitales que comprenden soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, transferencia de conocimiento y suministro de licencias actualizadas del software CMS (Content Management Software).	$22.312.500
Electrónica tecnología de Vanguardia	Servicios integrales para el sistema de Carteleras Digitales que comprenden soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, transferencia de conocimiento y suministro de licencias actualizadas del software CMS (Content Management Software).	$14.577.500
Promedio		$18.500.000

La Auditoría General de la República no ha celebrado contratos con objeto contractual similar en el pasado.

Teniendo en cuenta los anteriores valores cotizados por las empresas, la Auditoría General de la República tiene como valor estimado para el presente proceso es de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS**. Este valor incluye gastos en que debe incurrir el contratista con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

JUSTIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración".

En desarrollo del principio de transparencia se impone la obligación de realizar los procesos de licitación o concurso con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes protegiendo los principios de igualdad e imparcialidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato corresponde a **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS INCLUIDO IVA E IMPUESTOS**, al no superar el valor del contrato el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la AGR, el presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Adicionalmente, este proceso de contratación será susceptible de limitación a Mipymes, conforme lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

Los factores de selección del presente proceso de contratación son los previstos en el citado artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 así;

"1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo

Versión 3.0 del 07 de diciembre de 2020

cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación será susceptible de ser limitado a Mipyme. Por lo tanto, en el término establecido para recibir observaciones a la invitación, serán recibidas las solicitudes para limitar el presente proceso a Mipyme.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal y los documentos señalados.

JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, y una vez solicitada por parte de la Entidad la subsanación sin que el proponente subsane, se determinará la causal de rechazo de esta, y su consecuente exclusión para la adjudicación.
GENERALIDADES

- Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.

Versión 3.0 Acto Dde 01 de diciembre de 2020

- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la AGR.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Versión 3.0 - R1-2021 de 2021 del 17 de diciembre de 2021

CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad verificará en línea, los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos, el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es persona JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en firme y con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste: a) Que el representante legal de la sociedad o de la persona o personas tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; b) Que el término mínimo remanente de duración de la sociedad sea de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; c) Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligaciones que involucra.

Adicionalmente se deberá presentar el documento de identidad del representante Legal y la Libreta Militar (si aplica).

En caso de proponente plural, CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil).

Versión 3.0 Gaceta Oficial Digital 11 de Diciembre de 2020

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES

Podrán presentar propuesta las personas naturales nacionales, de manera individual, o como miembros de estructuras plurales, los mayores de dieciocho (18) años que cuenten con cedula de ciudadanía y que sean capaces jurídicamente, a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar conforme a la legislación colombiana.

También se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Se considerarán personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).
2. Acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
4. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del Contrato.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En dicho documento deberá constar quien ejerce la representación legal y las facultades de este, se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

Versión 30 - Acta de SIGC No. 11 de diciembre de 2020

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, que se somete al presente proceso de selección, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de la misma (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar.

I) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO)

La oferta electrónica deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. La carta de presentación se diligenciará de acuerdo con el Formato Carta de Presentación.

Versión 3.0 – Acto Oficial CCC 2017 Publicado 09-2020

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la AUDITORÍA.

Con la presentación de la oferta electrónica y el formato de Carta de presentación, se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

FORMATO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

El proponente con su propuesta deberá anexar documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio o unión temporal, con los siguientes aspectos:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente)
c. Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma asociativa.

Versión 3.0 fecha de publicación 11 de diciembre de 2020

d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%.
e. Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y un (1) año más.

De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

IMPORTANTE: En caso de Consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

Personas Naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Versión 3.0 - Resolución 001 del 11 de diciembre de 2020

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales)

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenados por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la AUDITORÍA.
En todo caso, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado a través del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o

Versión 3.0 - Página oficial del 11 de diciembre de 2020

incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la de la Policía Nacional de Colombia, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS.

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Solamente se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero.

Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando un PROPONENTE presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Auditoría no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la Auditoría aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Lo anterior de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y las Resoluciones proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con el reconocimiento notarial de la firma al traductor, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción. El PROPONENTE puede presentar con la OFERTA documentos con una traducción simple y entregar el reconocimiento notarial de la firma del traductor dentro del plazo previsto para la subsanación. En el caso de documentos especializados,

Versión 3.0 - Rige a partir del 11 de diciembre de 2020

como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, estas se podrán aportadas en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE INTEGRIDAD

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción y Pacto de Integridad suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el anexo compromiso anticorrupción y pacto de integridad del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el anticorrupción y pacto de integridad del pliego de condiciones, LA AUDITORÍA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Actualizado y Vigente. Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Donde conste el nombre del titular, su identificación, No. de cuenta y clase, la cual no puede haber sido expedida con una antelación mayor a treinta (30) días.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

Experiencia Habilitante del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de contratos suscritos, ejecutados y terminados, que deben cumplir con las siguientes condiciones:

El proponente debe acreditar hasta dos (2) contratos suscritos, ejecutados y terminados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado del presente proceso, expresado SMMLV, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato de experiencia del proponente (FORMATO) y allegar las certificaciones que soportan dicha información. Las certificaciones aportadas deben contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.

Versión 3.0 Acta 07 del CIyCCI del 1 de diciembre de 2020

5. Fecha de inicio y terminación del contrato.
6. Fecha de expedición

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia específica acreditada, lo siguiente:

- En caso de presentar experiencia en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás.
- En caso de que la experiencia específica sea acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, éste deberá tener una participación no inferior al 50% en su conformación.

El proponente deberá tener mínimo tres (3) años de antigüedad, contados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En los casos de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la antigüedad del integrante más antiguo.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el

Versión 3.0 - Acta 07 del CIGD del 10 de diciembre de 2020

porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

Los contratos presentados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Documentos otorgados en el exterior: (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente)

Los Proponentes deben entregar con su oferta todos los documentos expedidos en el exterior y deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

La AGR, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El incumplimiento de la Experiencia Habilitante del Proponente generará EL RECHAZO de la propuesta.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de

Versión 3.0 - Anexo 01 SIB CCE del 1° de Diciembre de 2020

participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

LA AUDITORÍA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

1. Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de estos cálculos, como ejemplo se aplicará la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.802,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000,00

2. Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.
3. Cuando el proponente cuente con un solo contrato que cumpla con lo exigido en este numeral, podrá relacionarlo y acreditarlo cumpliendo así con lo requerido en este aspecto.
4. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de éstos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracta la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.
5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
7. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la acreditación de experiencia podrá hacerse con la certificación de uno de sus miembros o la sumatoria de las certificaciones de los miembros que lo componen al AGR no aceptará certificaciones expedidas por las personas jurídicas que se presenten como proponentes (auto certificaciones).
8. En caso de presentarse contratos que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las señaladas en el numeral correspondiente del presente Estudio previo, la

AUDITORÍA no los tendrá en cuenta. El procedimiento para evaluar las certificaciones será cubrir el factor habilitante, y los contratos que no se tengan en cuenta como factor habilitante, serán los puntuables, en el mismo orden en el que se relacionan en el formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

9. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.
10. Se invalidará el Formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el evento que el proponente lo altere, modifique, suprima información necesaria para verificar el cumplimiento del requisito y la comparación objetiva de las ofertas, dado que con el mismo se relaciona información que tiene el doble carácter de habilitante y ponderable.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El proponente debe allegar los siguientes documentos:

1. Carta de distribuidor autorizado Samsung.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Se dará aplicación a los criterios de desempate definidos y desarrollados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba estará a cargo de la Directora de la Oficina de Planeación, o en su defecto del funcionario que designe el Secretario General de la Entidad, quien será responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista.

Elaborar la certificación de cumplimiento mensual (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el contratista ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.1.1.1.3.1.** Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*».

En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015 la Auditoría General de la República ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

Versión 3.0 Acta 01 del 01 de diciembre de 2020

													Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la AGR, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la AGR	1	2	3	Riesgo Bajo	AGR	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la AGR a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Gestora	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestralmente
2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	5	6	Riesgo Alto	AGR	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos.	Antes de la suscripción contractual	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	Previamente a la suscripción del contrato.
3	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio de la AGR	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.
4	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	AGR	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Jurídica	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la AGR no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la AGR.	1	4	5	Riesgo Medio	AGR	Pago dentro de los plazos establecidos con base en la certificación expedida por el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dir. Recursos Financieros	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas.	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)

Versión 3.0 Acta 07 del 11 de diciembre de

8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

GARANTÍAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago; el contratista, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, las siguientes garantías a favor de la Entidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contractuales:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato.	10% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato.
Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la entrega de las licencias en el almacén de la AUDITORÍA

ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

ELABORÓ Y REVISÓ CONTENIDO TECNOLÓGICO: **ORIGINAL FIRMADO** **LUISA FERNANDA BERNAL VARGAS** Cargo: Profesional Universitario Grado 01 **ORIGINAL FIRMADO** **JOSÉ ANTONIO MANTILLA VILLAREAL** Cargo: Asesor de despacho – Coordinador TIC	**APROBÓ:** **ORIGINAL FIRMADO** **LUZ ADRIANA GRANADOS BECERRA** Cargo: Directora Oficina de Planeación
REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO: **ORIGINAL FIRMADO** **CRISTINA CASTRO ARIAS** Cargo: Profesional Oficina Jurídica	**APROBÓ CONTENIDO JURÍDICO:** **ORIGINAL FIRMADO** **PABLO ANDRÉS OLARTE HUGUET** Cargo: Director Oficina Jurídica

Versión 3.0 Acta 01 del 11 de diciembre de 2020